

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

Corrección de errores a la Resolución de la Consejería de Presidencia referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 24 de noviembre de 1983

Donde dice: "RESOLUCION de 5 de noviembre de 1983, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico, mediante concurso-oposición libre".

Debe decir: "RESOLUCION de 18 de noviembre de 1983, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico, mediante concurso-oposición libre".

Logroño, 10 de enero de 1984.

Consejería de Industria y Comercio

CAMBIO DE TITULARIDAD EN SERVICIOS DE VIAJEROS FOR CARRETERA

RESOLUCION de 9 de enero de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio de La Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se autoriza y hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicios públicos regulares de viajeros por carretera siguientes:

Logroño-Villa de Ocón:	V-0027-CR-001
Logroño-Ribafrecha:	V-0807-CR-011
Logroño-Alberite:	V-0984-CR-013

Visto el informe del Servicio de Transportes y Comunicaciones, se autoriza la transferencia de las mismas a favor de "Autocares Yanguas, S.L.", por aportación de su anterior titular D. Santiago Yanguas Sanz, a la Sociedad citada, quedando subrogada en los correspondientes derechos y obligaciones, en base a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera y Real Decreto 2686/83, de 1 de septiembre (B. O. E. de 21-10-83 y Boletín Oficial de La Rioja de 5-11-83) sobre transferencias a esta Comunidad en materia de transportes terrestres.

Logroño, 9 de enero de 1984.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Diputación General de La Rioja

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO- ADMINISTRATIVO.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de la Diputación General de La Rioja en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1983, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico-Administrativo al servicio de la Diputación General de La Rioja, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.

1. La plaza que se convoca estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al coeficiente 3,6 e índice 8 de proporcionalidad y por las complementarias que acuerde la Mesa.

2. Será de aplicación al Técnico-Administrativo lo dispuesto en la legislación reguladora del personal de la

Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja en lo referente al régimen de derechos y deberes y situaciones administrativas, hasta tanto se apruebe el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja.

3. El nombramiento, en el marco de dicho Estatuto, conferirá al designado, a todos efectos, el carácter de funcionario de plantilla de la Diputación General de La Rioja.

Segunda.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario u otro equivalente.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en la Secretaría de la Diputación General (calle Calvo Sotelo, 3) instancia dirigida al Presidente, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de D. N. I. domicilio a los efectos de notificaciones y teléfono, en su caso, manifestando en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta base, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Compromiso de tomar posesión de la plaza, en caso de ser nombrado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de nombramiento, así como de presentar los documentos necesarios para ello.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Secretaría General de esta Diputación la suma de 2.000 pesetas en calidad de derechos.

Las instancias deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercera.

Dentro de los quince días siguientes al término del plazo fijado para la presentación de instancias, la Mesa hará públicos en el Boletín Oficial de La Rioja los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos y concederá a éstos un plazo de quince días para subsanación de defectos e impugnación, en su caso, de su exclusión provisional. Concluido este plazo, la Mesa resolverá y hará pública, en la forma antes fijada, la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Cuarta.

El Tribunal encargado de juzgar la oposición será presidido por el Presidente de la Diputación General de La Rioja o miembro de la Mesa en quien delegue y lo integrarán, además, un Diputado regional designado por la Mesa, un Profesor del Colegio Universitario de La Rioja —Sección Letras— designado por dicho Colegio, un Profesor de Informática designado por la Mesa y el Secretario General Letrado de la Cámara, que actuará a la vez de Secretario, aunque podrá delegar esta función en un funcionario de aquélla.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

Quinta.

Las pruebas selectivas se iniciarán no antes de los seis ni después de los ocho meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en la forma que señale el Tribunal, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja con una antelación no inferior a 30 días.